ACOPRES ***Abogados Especializados***

ASESORIA Y COBRO DE PRESTACIONES SOCIALES
DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO
Calle 72 No. 9-55 Of. 303 Bogotá D.C.
PBX 4841310

Señor(a):
JUEZ NOVENO (09) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.	Proceso Ejecutivo No. 11001 33 35 009 2017 00200 00
EJECUTANTE:	JOSE DAVID AVILA SERRANO
EJECUTADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION ESPECIAL - UGPP

JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA, actuando como apoderado de la parte ejecutante, conforme a lo ordenado en la providencia del 10 de noviembre de 2020, en la cual se ordena a las partes realizar el cálculo de la liquidación de acuerdo a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

Comedidamente me permito informar que el suscrito acoge la liquidación efectuada por el Tribunal Administrativo del Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "E", que en sentencia del 11 de diciembre de 2019, mediante el cual se MODIFICÓ el numeral 2° de la sentencia proferida por este despacho ordenando seguir adelante con la ejecución a favor del señor JOSE DAVID AVILA SERRANO y en contra de la UGPP por la suma de $6.337.004 correspondiente a los intereses moratorios causados desde el 20 de septiembre de 2011 al 31 de marzo de 2013, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de mencionada providencia.

Por lo anterior, la mencionada liquidación de crédito elaborada por el Tribunal en la sentencia de segunda instancia, reposa en el expediente digital.

Del(a) Señor(a) Juez,

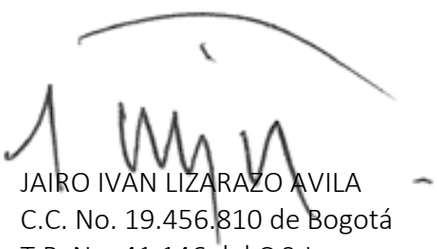

JAIRO IVAN LIZARAZO AVILA
C.C. No. 19.456.810 de Bogotá
T.P. No. 41.146 del C.S.J.
4172_B / G.L

ASESORIA Y COBRO DE PRESTACIONES SOCIALES
DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO
Calle 72 No. 9-55 Of. 303 Bogotá D.C.
PBX 4841310